

PROVIDENCIA. 1 9 JUN 2024

/ VISTOS: El D.F.L. Nº458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el D.S. Nº47 (V. y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); La Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente la relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) introducidas mediante la Ley N°20.417; el D.S. N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; y por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº191 de fecha 17 de febrero de 2023, se dispuso dar Inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Nº8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

- 2.- El Oficio Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de febrero de 2023 de la Municipalidad de Providencia a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que informa del Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 3.- La publicación en el Diario Oficial de fecha 27 de febrero de 2023 de un Extracto del Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 4.- El ORD. RRNN Nº200 de fecha 6 de marzo de 2023 de la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que responde al Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 5.- La publicación en el Diario Las Últimas Noticias de fecha 28 de febrero de 2023 de un Extracto del Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Nº8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 6.- La publicación en el sitio web de la Municipalidad de Providencia con fecha 28 de febrero de 2023 del Decreto Alcaldicio EX.Nº191 de fecha 17 de febrero de 2023, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 7.- El Memorándum N°5.779 de fecha 30 de marzo de 2023 de la Alcaldesa al Concejo Municipal, que Informa sobre la Imagen Objetivo de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 y remite Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo.
- 8.- El Acuerdo Nº705 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº74 de 4 de abril de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el estudio de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, Imagen Objetivo.
- 9.- El Memorándum N°10.518 de fecha 6 de junio de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, que envía al Concejo Municipal el Informe de Observaciones a la Imagen Objetivo recibidas durante la etapa de participación ciudadana de la Imagen Objetivo.
- 10.- El Acuerdo N°778 adoptado en la Sesión Ordinaria N°83 de 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal, que acuerda aprobar los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 11.- Los Acuerdos N°779, N°780, N°781, N°782 y N°783 adoptados en la Sesión Ordinaria N°83 de 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal, sobre las respuestas a las observaciones al Anteproyecto de la Modificación №8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

- 12.- El Oficio Alcaldicio N°6.742 de fecha 23 de noviembre de 2023, que envía el Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 y su respectivo Informe Ambiental a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.
- 13.- El ORD.RRNN N°1.024 de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que informa que la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 14.- La publicación en el Diario Las Últimas Noticias de fecha 7 de marzo de 2024, que da inicio al proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental junto al Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 15.- La Audiencia Pública realizada el 20 de marzo de 2024.
- 16.- La exposición a público del Anteproyecto y del Informe Ambiental realizada entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2024 en la Municipalidad.
- 17.- El período de recepción de observaciones a la propuesta de Anteproyecto, entre el 20 de marzo y el 19 de mayo de 2024.
- 18.- Los Acuerdos N°1.147, N°1.148, N°1.149, N°1.150 y N°1.151 adoptados en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal, sobre las respuestas a las observaciones recibidas al Anteproyecto.
- 19.- El Acuerdo N°1.152 adoptado en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.
- 20.- El Memorándum N°10.462 de 10 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud, del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, iniciado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°191 de 17 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley N°19.300 y lo establecido en el artículo 26 del D.S. N°32 del Ministerio de Medio Ambiente, de 2015, acorde a los contenidos que se indican a continuación:
- 1. Síntesis del objeto, causa, fines o metas del proceso de elaboración de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud y su ámbito de aplicación:

Durante el proceso de la modificación del Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) se identificaron los siguientes objetivos:

Objetivo General:

<u>Conciliar</u> la renovación de la infraestructura hospitalaria pública de la comuna con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector.

Objetivos Específicos:

i. <u>Facilitar</u> el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna.





HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

- ii. <u>Ajustar</u> los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMol de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público.
- iii. <u>Proteger</u> el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledañas a las ZEMoI de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño del espacio público.

La modificación se centró en las restricciones normativas que han limitado el desarrollo de los equipamientos públicos de salud a escala metropolitana, así como los conflictos que se generan en los barrios patrimoniales de su entorno.

Providencia concentra una gran cantidad de equipamiento de salud, algunos clasificados como Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMOI) por el PRCP 2007, con normas especiales de edificación y uso de suelo. Sin embargo, éstas no permitían su desarrollo, siendo necesario ajustarlas para responder adecuadamente a los requerimientos y a las condiciones específicas de dichos predios. En esta línea, se analizaron los efectos que estas zonas pueden generar en el territorio comunal, especialmente en zonas con protección patrimonial y sectores habitacionales aledaños a las ZEMoI de Salud.

Ante ello, se analizaron los efectos que ha tenido la localización central de los equipamientos en barrios patrimoniales (zona típica (ZT) Población Caja del Seguro Obrero, y las zonas de conservación histórica (ZCH) Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile), así como la falta de normas de protección patrimonial que orienten posibles intervenciones en las edificaciones.

Atendiendo a las características de la Modificación N°8, se consideró que ésta es una modificación sustancial, ya que de acuerdo con el artículo 29°, letra d), numeral vi), del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, se consideró un aumento de las alturas en los predios ZEMoI de Salud por sobre un 20% del actual, mediante la aplicación de incentivos normativos.

El objeto del proceso fue la modificación de las normas urbanísticas de las ZEMol de Salud (altura de edificación, constructibilidad y ocupación de suelo) y la incorporación de incentivos normativos para mejorar la cabida de la infraestructura de salud pública, considerando las necesidades programáticas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y las condiciones de los entornos respectivos, tales como edificaciones circundantes, usos de suelo, vialidad y espacio público.

La incorporación de los incentivos normativos busca que el desarrollo de la infraestructura hospitalaria ocasione menor impacto en los barrios del entorno y mejore la calidad ambiental, siendo un aporte al sistema de espacios públicos y áreas verdes del barrio.

Adicionalmente, se elaboraron Planos de Detalle y se ajustaron las normas de uso de suelo para dos sectores específicos del entorno de las ZEMoI de Salud: la Zona de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile y la Zona de Conservación Histórica Conjunto Calle Triana.

El ámbito de aplicación territorial de la Modificación N°8 ZEMol de Salud se circunscribió a los equipamientos de salud administrados por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, ubicados principalmente en las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMOI) de Salud y el Hospital Metropolitano, y a los sectores patrimoniales aledaños correspondientes a la Zona de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile (ZCH 04); a la Zona de Conservación Histórica Calle Triana (ZCH 14); y a la Zona Típica Población Caja del Seguro Obrero (ZT 06).

Por último, el horizonte temporal de la modificación fue de 20 años, debiendo ser revisada cada 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.





HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

2. Objetivos Ambientales:

- i. Mejorar la calidad ambiental de las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal, aumentando la superficie de áreas verdes privadas, a través de normas urbanísticas y/o incentivos normativos que regulen la relación entre altura e intensidad de ocupación de la edificación al interior de los predios, así como su relación con el entorno.
- ii. Promover una movilidad urbana sostenible, favoreciendo modos activos de transporte como la bicicleta y la caminata, a través de Planos de Detalle e incentivos normativos que prioricen el espacio urbano para dichos modos, mejorando la accesibilidad universal y la arborización, entre otras medidas.
- iii. Contribuir a la regeneración y protección de barrios y/o inmuebles con valor arquitectónico patrimonial, presionados por su condición céntrica y por la influencia que reciben de los equipamientos hospitalarios, estableciendo normas específicas tendientes a controlar los usos de suelo que los deterioran, y definiendo Planos de Detalle u otros mecanismos, que orienten sus intervenciones.

3. Criterios de Desarrollo Sustentable:

- i. Consolida una centralidad urbana de salud incentivando el uso eficiente de los recursos urbanos.
- ii. Incentiva procesos de regeneración urbana en barrios o inmuebles de valor patrimonial y sus entornos inmediatos.
- iii. Mitiga los efectos del cambio climático en ciudades.

4. Factores Críticos para la Decisión:

- i. Integración de la ZEMoI de Salud con los usos de su entorno.
- ii. Calidad ambiental.
- iii. Conectividad, accesibilidad y movilidad.

5. Síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico:

A modo de síntesis, se presentan las principales tendencias identificadas tras caracterizar los 3 Factores Críticos de Decisión:

FCD 1: Fortalecer la integración de la ZEMol con los usos de su entorno

Oferta y consolidación de usos según destinos

- Respecto de los usos de suelo presentes en el área de modificación de la ZEMol 02 Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Tórax y la ZEMol 03 Instituto Nacional de Geriatría, se observa la consolidación de un área de usos mixtos, con un marcado uso de equipamientos destinados a oficinas, comercio y salud. El uso residencial se concentra en la Zona Típica de Valenzuela Castillo y en el barrio Los Naranjos. Los usos de oficina y de salud privados tienden a concentrarse entre los ejes viales Condell y Salvador, y en los barrios protegidos de las Zonas de Conservación Histórica Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile. El comercio se concentra en las calles de mayor jerarquía vial como Francisco Bilbao y Eliodoro Yáñez.
- En el entorno de la ZEMoI 04 Hospital Luis Calvo Mackenna predomina el uso mixto consolidado, con un uso de servicios (oficinas) en torno a los ejes viales General del Canto, Antonio Varas y Carlos Antúnez, mientras que el uso residencial se concentra en la Unidad Vecinal Providencia (UVP) o Conjunto EMPARTÍCULO
- La inversión pública sectorial da cuenta de proyectos orientados a la normalización de recintos hospitalarios y proyectos destinados a la construcción, reparación y/o mejoramiento vial y del espacio público, lo que se profundiza en el FCD 3.
- En cuanto a los proyectos analizados (pertinencias) y tramitados en el SEIA correspondiente a las áreas sujetas a modificación, se advierten dos pertinencias, vinculadas a proyectos residencial y de salud, respectivamente. Ambos proyectos ingresados al SEIA corresponden a dos Declaraciones de Impacto Ambiental, del proyecto inmobiliario Edificio Providencia 435 y del Hospital del Salvador en el 2015 (RCA 2016).
- La tendencia apunta a la consolidación de una subcentralidad de salud de escala metropolitana, con centros asistenciales de referencia nacional en el área de la modificación.

pet put



HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° Y TO / DE 2024

Oferta de salud pública de escala metropolitana

- El Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) brinda atención a los usuarios de las comunas de Providencia, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, La Reina, Vitacura, Peñalolén y Rapa Nui.
- El SSMO administra diez establecimientos de salud de alta complejidad (de escala metropolitana y/o referencia nacional), seis de los cuales se localizan en la comuna y en el área sujeta a modificación del PRCP.
- En el entorno de las ZEMol 02 y 03 los usos prediales de salud dan cuenta como tendencia de un mayor uso asociado a centros médicos, centros dentales o laboratorios y en menor medida centros especializados de rehabilitación, diagnóstico y tratamiento, terapias alternativas, fundaciones y hospitales.
- En el entorno de las ZEMoI de Salud, los usos prediales se vinculan con usos mixtos de oficinas y consultas médicas, y en menor medida con centros médicos, dentales y laboratorios, hospitales y fundaciones.
- Respecto del sistema de salud, la mayor proporción poblacional de las comunas integrantes del SSMO se encuentra adscrita al sistema privado de salud (49,95%), ISAPRE, siguiéndole de cerca la población adscrita al sistema público de salud (43,2%), FONASA.
- Las estimaciones de la población beneficiaria de FONASA de las comunas integrantes del SSMO dan cuenta de una paulatina disminución de la población atendida para el periodo 2011-2017. Sin embargo, hacia el año 2018 se observa un repunte de mayor población usuaria del sistema FONASA.
- Entre los años 2015 a 2025, se proyecta un aumento de la población que se atiende en el SSMO, en más de 100.000 pacientes, variando de 1.318.670 a 1.432.790 personas.
- En cuanto a la dotación de camas, los hospitales presentes en el área de estudio son los que concentran el mayor porcentaje de número de camas de la red SSMO.
- La tendencia actual da cuenta de una disminución de la dotación de camas del SSMO, por lo que la apertura del Nuevo Hospital Salvador Geriátrico, podría ayudar a incrementar la dotación de camas en la red hospitalaria.
- Durante el periodo 2010 2020 se observa una disminución de las consultas de especialidad; sin embargo, desde el año 2020 a la fecha se identifica un aumento progresivo de las consultas de especialidad de los hospitales presentes en el área de estudio.
- Las consultas de urgencias han tendido a disminuir en el Hospital del Salvador, Hospital Luis Calvo Mackenna e Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo. Dicha tendencia se explica debido a una mayor atención de consultas de urgencias por parte de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Centros de Salud Familiar de la red asistencial del SSMO.
- La tendencia apunta a la consolidación de una subcentralidad de salud de escala metropolitana en el área de la modificación.

Protección del patrimonio arquitectónico cultural

- En el entorno de las ZEMoI 02 y 03, se identifica patrimonio protegido por distintos instrumentos: dos (2) Monumentos Históricos, cinco (5) Inmuebles de Conservación Histórica, dos (2) Zonas de Conservación Histórica y una (1) Zona Típica.
- En las Zonas de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile (ZCH 04) y Conjunto Calle Triana (ZCH 14) se observa una predominancia de usos mixtos, donde destacan equipamientos comerciales, oficinas y de educación, mientras que en la Zona Típica Población Caja del Seguro Obrero (ZT 06) predomina el uso residencial.
- En la ZEMol 04 no se identifica patrimonio arquitectónico y/o cultural protegido.
- La ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile presenta intervenciones de fachada que no se condicen con los valores a resguardar, asociadas al uso mixto que prevalece. Por el contrario, la ZCH Conjunto Calle Triana y la Zona Típica Población Caja del Seguro Obrero muestran un alto grado de conservación de sus fachadas.
- La tendencia apunta al cambio de uso en las Zonas de Conservación Histórica, en respuesta a las demandas urbanas que se generan en su condición de vecinas de la subcentralidad de salud, pero también en respuesta a su localización central. En el caso de la ZCH Calle Triana, dicho cambio ha seguido la línea de protección del barrio, mientras que en el caso de la ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile, se advierte una mayor afectación al valor protegido en la ficha de valoración ("Ciudad Jardín").





HOJA N°6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° _____ / DE 202

 No se identifican proyectos ingresados al SEIA según lo dispuesto en el Artículo 10, letra p) de la Ley de Bases del Medio Ambiente.

FCD 2: Calidad Ambiental

Mejoramiento de la calidad del aire y emisiones

- A nivel nacional hay una tendencia al incremento de normas de emisión de gases, de calidad del aire y de instrumentos de gestión ambiental que aplican en el área de la modificación, y que tiene por objetivo controlar y disminuir las emisiones atmosféricas. Al respecto, la Región Metropolitana cuenta con un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (D.S. N°31/2017 del Ministerio del Medio Ambiente).
- Desde la entrada en vigencia del primer Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica en 1998, la calidad del aire ha tendido a mejorar (emisiones MP 2,5 y MP 10).
- En la Región Metropolitana, las alertas ambientales por MP 2,5 han tendido a disminuir para el periodo 2014 - 2018, sin embargo, desde el año 2019 al 2021 se observa un incremento del número de episodios de alerta.
- Igualmente, se observa un incremento del número de episodios de preemergencia ambiental, identificándose 15 emergencias ambientales hacia el año 2021.
- Los episodios de alertas, preemergencias y emergencias por MP10 tendieron a disminuir para el periodo 2014 - 2020. Sin embargo, hacia el 2021 se observa un aumento de los episodios de alerta.
- Tendencia al aumento del número de fuentes puntuales de emisión, las cuales corresponden en un 99% a contaminantes de dióxido de carbono.
- Del total de emisiones a nivel comunal, las actividades hospitalarias han tendido a disminuir su aporte de emisiones, generando hacia el 2021 en torno al 10% de las emisiones comunales.
- La tendencia da cuenta de una mayor población expuesta a niveles de ruido en horario nocturno, con un 57% de la población expuesta a la red vial de transporte terrestre, en comparación a la población expuesta a la misma fuente en horario diurno con un 47% de la población expuesta.
- Las emisiones sonoras se generan en los ejes viales principales, asociados a fuentes móviles, tanto para los niveles de emisión diurna como nocturna. En los entornos de la ZEMoI 02 y 03, los ejes que sobrepasan el nivel de ruido son principalmente Eliodoro Yáñez, José Manuel Infante, Salvador y Providencia. En el caso de la ZEMoI 04, los ejes viales que generan un mayor nivel de emisiones son Antonio Varas y Carlos Antúnez.
- Otra fuente generadora de ruidos, asociada a molestias de vecinos que residen en el sector, es la presencia de actividades comerciales nocturnas con patentes de alcoholes, las cuales generan molestias por ruidos a altas horas de la noche.
- Se observan nueve (9) procedimientos sancionatorios por denuncias de ruidos molestos ante la Superintendencia de Medio Ambiente, de los cuales destacan aquellos que superaron los límites establecidos por la normativa de ruido vigente: funcionamiento hotelero y otros comercios, y faenas de construcción de edificios, entre otros. No se identifican denuncias vinculadas a la construcción del Hospital Salvador Geriátrico.

Disponibilidad y accesibilidad a infraestructura verde urbana

- A nivel comunal, se identifica una alta disponibilidad de áreas verdes, con 14,94 m²/ hab. Dicho indicador es uno de los más altos del Área Metropolitana de Santiago, ya que según el estándar CNDU, la comuna de Providencia presenta un 100% de población con accesibilidad a parques urbanos. Sin embargo, al analizar el acceso a plazas públicas, esta cifra no da cuenta de la baja accesibilidad a éstas que tienen los entornos de las ZEMol 02, 03 y 04.
- En el caso del sector asociado a las ZEMoI 02 y 03, la población tiene accesibilidad a plazas y parques de distintas escalas, como el Parque Intercomunal Balmaceda (57.390 m²) y las plazas vecinales Bernarda Morín (982 m²) y Sótero del Río (329 m²), mientras que los habitantes del sector asociado a la ZEMoI 04, sólo acceden a la plaza General del Canto (465,54 m²) y a la plaza vecinal Plaza Juan XXIII (1.518 m²), que está ubicada fuera del área de estudio.
- Las vías cercanas a la ZEMol 04 favorecen la conformación de corredores verdes, pues la tendencia da cuenta de una gran proporción de cubierta vegetal y arborización. Las ZEMol 02 y 03 presentan mayor variabilidad en la continuidad de los corredores verdes, por la

MA XIX



HOJA N°7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

discontinuidad y materialidad de los veredones, y discontinuidad del arbolado urbano. Sin embargo, la materialización de veredones podría facilitar la conectividad e integración de las plazas vecinales y el parque Balmaceda.

- En la Zona Típica no se identifica sistema de veredones, mientras que en las Zonas de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile (04 ZCH) y Calle Triana (14 ZCH) se observa una predominancia de veredones pavimentados. Tanto para las ZT como para las ZCH se cuenta con arbolado urbano, siendo en las ZCH más significativo.
- No se identifican proyectos de áreas verdes a ser incorporados y/o considerados al momento de definir el Plano de Detalle del espacio público de los entornos de las ZEMoI en estudio.

Cambio climático e infraestructura verde

- La tendencia da cuenta de una distribución de las temperaturas superficiales, caracterizada por la presencia de elevados valores de temperatura en el sector sur y sur poniente de la comuna, y en menor medida en sectores descubiertos de vegetación; mientras que las menores temperaturas se localizan en áreas adyacentes a cursos de agua y predominantemente en los sectores centro y sureste del territorio comunal.
- La tendencia da cuenta que la temperatura superficial varía en función de la morfología urbana, materialidad de las cubiertas, densidad de las edificaciones y presencia de áreas verdes.
- En el entorno de las ZEMoI 02 y 03 la tendencia registra altas temperaturas superficiales vinculadas a equipamientos de salud, como el Hospital del Salvador, dado que son grandes edificaciones, cuyas cubiertas tienden a concentrar mayor radiación solar durante el día.
- En el entorno de la ZEMoI 04 la tendencia da cuenta que la presencia de áreas verdes (plaza Jacarandá) tiende a disminuir la temperatura superficial del conjunto habitacional EMPART y del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna.
- Respecto de la sequía, la tendencia da cuenta de que éste es un fenómeno regional, no local, cuyo impacto se ve acrecentado debido a los efectos del cambio climático (disminución de precipitaciones). La distribución espacial de los Decretos de Escasez Hídrica evidencia que las comunas más afectadas por condiciones de sequía son aquellas del sector norte y sur poniente de la Región Metropolitana.
- En el entorno de las ZEMoI 02 y 03, los índices de NDVI dan cuenta de un decrecimiento y/o baja presencia de áreas verdes en las edificaciones del Hospital del Salvador y su Urgencia, Fundación Arturo López e Instituto Nacional de Geriatría. Mientras que en el entorno de la ZEMoI 04 se identifica un mejor nivel de salud de las áreas verdes.
- La municipalidad de Providencia ha fomentado como tendencia la elaboración de instrumentos de gestión ambiental que promueven la consolidación de infraestructuras verdes en un marco de sustentabilidad urbana.

FCD 3: Conectividad, accesibilidad y movilidad

Conectividad y accesibilidad a las ZEMol

- Las ZEMol 02, 03, y 04 se encuentran delimitadas principalmente por vías troncales de nivel intercomunal, lo que proporciona un marco normativo al PRCP, respecto del ancho entre líneas oficiales del espacio público.
- Los entornos de las ZEMoI 02, 03 y 04 presentan buena conectividad debido a la presencia de infraestructura de transporte público asociada a las estaciones de Metro Salvador y Pedro de Valdivia, así como vías de circulación de transporte público con pistas exclusivas de buses, taxis colectivos, red de ciclovías, y vías que presentan facilidad para la movilidad activa peatonal.
- En cuanto a las ciclovías, el área en torno a las ZEMol 02 y 03 sólo cuenta con la ciclovía en Eliodoro Yáñez (unidireccional), mientras que en el sector de la ZEMol 04 hay dos ciclovías en ambos límites del área de estudio: ciclovía Antonio Varas (bidireccional) y la ciclovía de Marchant Pereira (unidireccional).
- A nivel comunal se promueve la articulación de nuevos tramos de ciclovía de manera de integrar las ciclovías planificadas a las ya existentes. En este punto cabe señalar la ciclovía con financiamiento EISTU del eje José Manuel Infante y la ciclovía propuesta en el eje Rancagua, dándole continuidad a la ciclovía de Pocuro hasta Vicuña Mackenna.
- Las vías troncales, como Salvador, han tendido a consolidar un rol emplazador de servicios

WK WK



HOJA N°8 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

complementarios a la subcentralidad de salud, según se analiza en el FCD 1. Dicho rol se complementa con el de desplazador, dado por su condición céntrica.

- Respecto de los estacionamientos, se identifican sectores delimitados de estacionamientos formales; sin embargo, la tendencia vinculada al uso de estacionamiento informal es variable, y depende de la disponibilidad de las vías para el estacionamiento y/o detenimiento vehicular alrededor de las edificaciones de las ZEMol 02, 03 y 04.
- Como proyectos sectoriales de inversión, destacan las conservaciones viales de Eliodoro Yáñez y Rancagua; por otro lado, también se identifican proyectos de pavimentación en la ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile y de mejoramientos de veredas de la Unidad Vecinal N°2. También se observan proyectos de mejoramiento de accesos viales, gestión de tránsito en vías, alumbrado público y mejoramiento de mobiliario urbano.

Movilidad y/o transitabilidad en el espacio público

- Las ZEMol 02 y 03 se caracterizan por tener una superficie mayor a 12 ha. Ello afecta y dificulta la circulación peatonal, principalmente en sentido oriente poniente.
- En el área de la modificación, se identifican algunas veredas cuyas dimensiones son insuficientes para el desplazamiento de la población, debido a problemas de dimensión y/o mantención de veredas, así como por la presencia de una alta población flotante que concurre principalmente a los equipamientos de salud, comerciales, de oficina y educacionales.
- Se observan vías de escala intercomunal como Salvador y Rancagua, o bien, vías ubicadas al interior de las ZCH y la ZT, como Triana, General Salvo, Almirante Zegers, General Bari y Valenzuela Castillo, que no cuentan con rutas accesibles.
- En la ZEMoI 04, el principal acceso peatonal es por la calle Dr. Solís de Ovando, la cual cuenta con medidas de gestión de tránsito para mejorar las condiciones de seguridad de los peatones que ingresan al Hospital.
- En el área de la modificación, se detecta una baja presencia de veredas continuas, dificultando el tránsito peatonal de personas de movilidad reducida, niños y adultos mayores, aun cuando la tendencia a nivel comunal ha sido a incrementarlas.
- 6. Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los Criterios de Rediseño:

Cuadro 1: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gestión y Planificación

Criterio de Seguimiento	Indicadores	Criterio de Rediseño					
Material informativo que	Elaboración de material	Si al cabo de 10 años de aprobada la					
difunde incentivos	informativo que difunda	modificación, los permisos de edificación					
normativos y sus	incentivos normativos y sus						
beneficios.	beneficios.	Metropolitano Oriente no har					
		considerado la aplicación de incentivos					
-5-5		normativos.					
Infografía que difunde los	Elaboración de infografía	· '					
valores arquitectónicos de	que difunda los valores						
los barrios patrimoniales y	arquitectónicos de los	remodelaciones que solicitaron permiso					
sus normas asociadas.	barrios patrimoniales y sus	de edificación en las ZCH aplican los					
	normas asociadas.	Planos de Detalle.					
Programa de valorización	Diseño del Programa de						
patrimonial.	valorización patrimonial.	modificación, no se han ejecutado					
	Ciaquaión del Drograma de	iniciativas vinculadas al Programa de					
	Ejecución del Programa de	valorización patrimonial.					
	valorización patrimonial.	C: Louis de 40 e zon de complete la					
Estrategia para el	Diseño de Estrategia para	Si al cabo de 10 años de aprobada la					
mejoramiento de espacio	el mejoramiento de espacio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
público y movilidad en	1 *						
ZEMol Salud y ZCH	ZEMol Salud y ZCH						
aledañas.	aledañas.	movilidad en ZEMol Salud y ZCH					





HOJA N°9 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

Ejecución Estrategia para aledañas. el mejoramiento de espacio público y movilidad en	
ZEMOI Salud y ZCH aledañas.	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gobernabilidad

		ios a Directrices de Gobernabilidad				
Criterio de Seguimiento		Criterios de Rediseño				
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente para la materialización de los incentivos normativos.	N° de instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano	modificación, los permisos de edificación ingresados por parte del Servicio de Salud Metropolitano Oriente no han considerado la aplicación de incentivos				
Instancias de coordinación interinstitucional entre el Municipio y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para la puesta en valor de las ZCH de Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile.	N° de instancias de	modificación, menos del 80 % de las remodelaciones que solicitaron permiso de edificación en las ZCH aplican los Planos de Detalle.				
Iniciativas destinadas al mejoramiento de espacio público financiadas por programas del GORE o presupuestos Sectoriales.	N° de iniciativas	Si al cabo de 10 años de aprobada la modificación, no se han ejecutado iniciativas vinculadas a la Estrategia para el mejoramiento de espacio público y movilidad en ZEMol Salud y ZCH aledañas.				

Fuente: Elaboración propia

7. La Opción de Desarrollo escogida:

Una vez evaluadas las opciones de desarrollo en la etapa de Imagen Objetivo, y considerando las recomendaciones realizadas por la EAE, se optó por la siguiente opción de desarrollo, la cual se definió en los términos para la elaboración del Anteproyecto aprobados mediante Acuerdo N°778 adoptado en Sesión Ordinaria N°83 del 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal:

- 1. Modificar las normas urbanísticas de los predios ZEMoI de salud y del predio del Hospital Metropolitano, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Para la ZEMoI N°2 Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Tórax se permitirá el aumento de los siguientes parámetros normativos, condicionados a la incorporación de incentivos que contribuyan al mejoramiento del espacio público y la sustentabilidad urbana:
 - i. Aumento de la altura hasta 3 pisos sobre la norma base, que permite 5 pisos.
 - ii. Aumento del coeficiente de ocupación de suelo de 0,1 sobre la norma base, que permite 0,4.
 - b. Para la ZEMol N°4 Hospital Luis Calvo Mackenna se permitirá el aumento de los siguientes parámetros normativos, condicionados a la incorporación de incentivos que contribuyan al mejoramiento del espacio público y la sustentabilidad urbana:

What we



HOJA N° 10 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 8 70 / DE 2024

- i. Aumento de la altura hasta 3 pisos sobre la norma base, que permite 5 pisos.
- ii. Aumento del coeficiente de ocupación de suelo de 0,1 sobre la norma base, que permite 0,4.
- iii. Aumento del coeficiente de constructibilidad de 0,5 sobre la norma base, que permite 2,0.
- c. Para la ZEMol N°3 Instituto Nacional de Geriatría se propone mantener las normas urbanísticas existentes.
- d. Cambio de uso de suelo del predio del Hospital Metropolitano de zona de uso preferentemente de Equipamiento Comercial (UpEC) a zona de uso preferentemente Residencial y Equipamiento (UpR y E), reconociendo su uso actual.
- 2. Elaborar nuevas Zonas de Uso de Suelo Patrimonial (ZUSP) para los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMoI N°2 Hospital de Salvador y N°3 Instituto Nacional de Geriatría, bajo los siguientes criterios:
 - a. Para la Zona de Conservación Histórica Conjunto calle Triana se propone la creación de una ZUSP Mixta Cultural, que permita actividades residenciales, de servicios, científicas, de culto y cultura, de educación, y otras actividades comerciales afines al carácter de este sector. Se permitirán salones de té y cafetería sin patente de alcohol. En relación a los restaurantes diurnos y nocturnos, con o sin patente de alcohol, estos se permitirán sólo como complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, oficinas, galerías, museos y otras actividades similares.
 - b. Para la Zona de Conservación Histórica Salvador Legión Militar de Chile se propone la creación de dos subzonas:
 - i. ZUSP comercial mixta, ubicada en el sector norte de la calle General Salvo, hacia Providencia, y al oriente de la Zona de Conservación Histórica, hacia la calle José Manuel Infante, que permita actividades residenciales, de servicios, científicas, sociales, de culto y cultura, así como otras actividades comerciales afines al carácter de este sector. Se permitirán restaurantes diurnos y nocturnos con patente de alcohol.
 - ii. ZUSP mixta residencial y de servicios, ubicada en el resto de la Zona de Conservación Histórica, que permita los usos compatibles con el uso residencial, tales como oficinas, servicios artesanales y profesionales. Se prohibirán los restaurantes diurnos y nocturnos, con o sin patente de alcohol.
 - c. Para la Zona Típica Población Caja del Seguro Obrero se propone la creación de una ZUSP residencial, con actividades exclusivamente residenciales y de servicios artesanales y profesionales.
 - d. En estas tres zonas se dejará sin efecto el Artículo 6.1.09 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia.
- 3. Elaborar Planos de Detalle y ajustar las Zonas de Edificación Patrimonial en las ZCH Población Salvador Legión Militar de Chile y Conjunto calle Triana, bajo los siguientes criterios:
 - a. Para la Zona de Conservación Histórica Conjunto calle Triana se propone la elaboración de un Plano de Detalle enfocado en conservar el patrimonio edificado y el mejoramiento del espacio público.
 - b. Para la Zona de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile se propone la elaboración de un Plano de Detalle enfocado en la mantención de las edificaciones y el mejoramiento del espacio público y de las áreas verdes.

N/S



HOJA N°11 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 870 / DE 2024

8. Los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que fueron convocados a participar del proceso y aquellos que efectivamente participaron, se sintetizan en el siguiente resumen de coordinación:

Durante el proceso de la Modificación N°8 ZEMol de Salud se convocó a participar a un total de 17 Organismos de la Administración del Estado (OAE). Dentro de ellos, están los representantes de los ministerios que integran el Comité de Ministros para la Sustentabilidad, así como otros actores del sector público, que fueron convocados a participar debido a su conocimiento o competencias técnicas dentro del territorio.

Cuadro 3: Síntesis del proceso de participación de los OAE

Νř	Organismo de la Administración del Estado	Taller 1			Taller 2		
	Gigarismo de la Administración del Estado	Convoca	Participa	Se pronuncia	Convoca	Participa	Se pronuncia
1	Ministerio de Hacienda	4	х	×	٧	х	х
?	SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana	Ą	√	4	٧	٧	×
3	SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana	¥	х	×	√	х	×
4	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana		х	×	4	4	×
5	Capicio de Visianda y Urbanización Región		х	×	٧	х	х
6	SEREMI Obras Públicas, Región Metropolitana		√	✓	4	₩	- ✓
7	SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región Metropolitana		х	×	٧	▼	×
8	Servicio Nacional de Turismo, Región Metropolitana	4	√	×	٧	х	×
9	SEREMI de Salud, Región Metropolitana	19	7	×	٧	¥	×
10	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	4	₩.	×	٧	Х	×
11	SEREMI Energía, Región Metropolitana	٧	V	4	-√	₩.	x
12	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana	Ą	-√	×	٧	٧	×
13	Secretaría de Planificación de Transporte	٧	×	×		х	×
14	SEREMI de Minería, Región Metropolitana	٧	х	×	٧	х	×
15	SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana	٧	х	х	٧	х	×
16	Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región Metropolitana	Ą	х	×	4	-√	×
17	División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región Metropolitana.	٨	х	×	٧	v	х
	RESULTADO	17	7	3	17	9	1
	%	100	41,2	17,6	100	52,9	5,9

Fuente: Elaboración propia

En el transcurso de la modificación, se realizaron dos instancias correspondientes a Talleres de Trabajo donde se solicitó la generación de informes técnicos sectoriales a aquellos Servicios que consideraran relevante proporcionar antecedentes.

El primer taller contó con una representación de siete Órganos de la Administración del Estado e instituciones públicas, pronunciándose tres de ellos, mientras que en el segundo taller se contó con una representación de diez Organismos, recibiéndose un total de dos Informes Sectoriales.

Durante la primera instancia, se trabajó en torno al contexto y enfoque de la EAE y del diagnóstico prospectivo territorial, mientras que en la segunda se analizaron las alternativas de planificación.

Complementario a lo anterior, se sostuvo una reunión con representantes del CMN y de la SEREMI MINVU, donde se abordaron temáticas relativas a la puesta en valor de las Zonas de Conservación Histórica Población Salvador Legión Militar de Chile y Conjunto Calle Triana, y la Zona Típica Población Caja del Seguro Obrero.





HOJA N°12 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° YOO / DE 2024

9. Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadanas efectuadas:

i. Consulta pública del Informe Ambiental y del Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007:

El proceso de consulta pública del Informe Ambiental se llevó a cabo durante los días 7 de marzo y 17 de abril de 2024, según lo establece el artículo 24 del D.S. N°32 (MMA), de 2015, Reglamento para la EAE, la cual concluye sin observaciones al Informe Ambiental.

Junto a ello, según lo indica el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), se llevó a cabo el proceso de participación ciudadana del Anteproyecto y el Informe Ambiental de la Modificación Nº8 ZEMOI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007. En este caso, la recepción de observaciones se desarrolló entre los días 20 de marzo hasta el 19 de mayo de 2024, recibiéndose un total de 12 observaciones por parte de la comunidad.

El Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 y las observaciones recibidas fueron presentadas al Concejo Municipal, pronunciándose este último sobre cada una de ellas, adoptándose acuerdos respecto de cada una de las materias solicitadas, según consta en los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°124 del 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal, los que se individualizan a continuación:

- Los Acuerdos N°1.147, N°1.148, N°1.149, N°1.150 y N°1.151 adoptados en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal, sobre las respuestas a las observaciones recibidas al Anteproyecto.
- El Acuerdo N°1.152, adoptado en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Anteproyecto de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

Como resultado del proceso, se acuerda acoger dos observaciones fundadas, acoger parcialmente cinco observaciones fundadas y no acoger dos observaciones fundadas, mientras que tres observaciones se consideran no fundadas ya que no son materia de la modificación, por lo que no se someten a votación del Concejo Municipal. El detalle de las observaciones y solicitudes está contenido en el cuadro síntesis que se adjunta a los acuerdos previamente señalados.

Las observaciones acogidas no implican una modificación sustancial al Anteproyecto, y por tanto no modifican el Informe Ambiental.

ii. Otras instancias de participación efectuadas:

Durante el proceso de diseño del instrumento se desarrollaron diferentes instancias de participación con la comunidad, las cuales se diferencian en dos. Por un lado, se llevó a cabo el proceso de participación ciudadana normado por el artículo 17 del Reglamento para la EAE, y por otro se realizó un proceso de participación temprana que acompañó el proceso de formulación de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

El proceso de participación ciudadana normado por el Artículo 17 del Reglamento para la EAE, se inició el 27 de febrero de 2023, tras la publicación en el Diario Oficial de un extracto del Decreto Alcaldicio EX.N°191, de 17 de febrero de 2023, que da inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007.

Transcurrido los 30 días hábiles, se registraron tres aportes al proceso de diseño del instrumento, contribuyendo con antecedentes al avance de su evaluación ambiental. Las

HAX.



HOJA N°13 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 820

observaciones recibidas durante el proceso fueron realizadas por vecinos participantes en las mesas de trabajo, lo que permitió integrar la mayoría de los temas planteados en la elaboración de alternativas para la Imagen Objetivo.

Por su parte, durante el proceso de participación temprana de la Modificación N°8 ZEMol de Salud del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, se realizaron distintas instancias de participación con la comunidad. La primera de ellas fue previa a la consulta pública de la Imagen Objetivo, y tuvo por objetivo realizar un diagnóstico prospectivo y el desarrollo de alternativas de estructuración. En esta etapa se llevaron a cabo seis (6) mesas de trabajo, desde septiembre de 2022 hasta enero de 2023. Adicionalmente, en la etapa de desarrollo del Anteproyecto se realizaron dos (2) mesas de trabajo, en que se discutieron las normas para las ZUSP y los Planos de Detalle, realizadas en julio y agosto de 2023.

2.- Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Administración Municipal Secretaría Comunal de Planificación Departamento de Asesoría Urbana Dirección de Obras Municipales Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto en Tramite Nº 1762 /

